**PRESIDENTE**

Pablo Jesús Beorlegui

**CONCEJALES**

Javier Gil

Juan Jesús Corcín

Miguel Rodeles

Cristina Bergasa

Luis Celayeta

Gerardo Echeverría

Ignacio Sanz

José Luis Tanco

Juan Carlos Zábal

AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE OLITE ★ CABEZA DE MERINDAD ★

**Olite, 3 de Marzo de 1.989**

**SESION ORDINARIA**

En la Ciudad de Olite, siendo las veinte horas del día tres de Marzo de mil novecientos ochenta y nueve, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente **D. Pablo Jesús Beorlegui Ayesa**. asistido del Secretario-Titular de la Corporación, **D. José Luis Unzué Ruiz** y previa citación al efecto, en forma reglamentaria, comparecen los señores Concejales D. Javier Gil Ansa, D. Juan Jesús Corcín Ortigosa, Dª. Cristina Bergasa Villabona, D. Luis Celayeta González, D. Gerardo Echeverría Lacalle, D. Ignacio Sanz Lasterra, D. José Luis Tanco Cerdán y D. Juan Carlos Zábal Saénz para celebrar sesión ordinaria.

Deja de asistir, justificando su ausencia por motivos profesionales, D. Javier Ruiz Alzorriz.

**1º.- APROBACION ACTA SESION ANTERIOR**

Dada lectura del acta de la sesión anterior y hallada conforme, se aprueba por unanimidad.

**2º.-ABONO DEL G.N. SUBVENCION 25% PARA EL POLIDEPORTIVO Y EL 75% PARA ACONDICIONAMIENTO VESTUARIOS PISCINAS**

La Corporación, por unanimidad acuerda mostrarse enterada y conforme con lo dispuesto en la Orden Foral 38/89 de 20 de Enero del Consejero de Educación y Cultura, por la que se aprueba el abono, a este Ayuntamiento, del 25% de la Subvención para la construcción de un pabellón polideportivo cubierto, y que asciende a la cantidad de 9.225.000.- pts., primera entrega.

Asimismo la Corporación acuerda mostrarse enterada y conforme con la Orden Foral 39/89 de 20 de Enero del Consejero de Educación y Cultura por la que se dispone el abono, a este Ayuntamiento, del 75% restante de la Subvención concedida para el acondicionamiento de los vestuarios de las piscinas.

**3º.- EXPEDIENTES MINP JACINTO ARELLANO Y CASA ZANITO, S.L.**

Visto el expediente promovido por D. Jacinto Arellano, para la actividad de transformados metálicos en local sito en Rúa Romana, 16 y las alegaciones al mismo presentadas por vecinos, dentro del plazo de información pública, por unanimidad se acuerda informar dicho expediente favorablemente a los efectos de seguir el trámite reglamentario ante Ordenación del Territorio y Medio Ambiente del Gobierno de Navarra.

Visto el expediente que se tramita a instancia de Casa Zanito, S.L., para una actividad de restaurante en Rúa Mayor, 16 y el resultado de la información Pública del mismo, por unanimidad se acuerda informarlo favorablemente y remitirlo al Gobierno de Navarra, a los efectos reglamentarios.

**4º.- SUBVENCION DEL G.N. POR CONCENTRACIONES ESCOLARES**

La Corporación, por unanimidad, acuerda mostrarse enterada y conforme con el contenido de la Orden Foral 52/88 de 26 de Enero del Consejero de Educación y Cultura del Gobierno de Navarra, por la que se establecen las subvenciones "a cuenta" a los Ayuntamientos y Concejos cabeceras de concentraciones escolares, en que corresponde a Olite la cantidad de 750.434.- pesetas.

**5º.- DECLARACION CUENTAS FALLIDAS POR 256.373.-PTS.**

Vista la relación de partidas fallidas de cobro que se propone se declaren como tales por la Corporación, puesto que corresponden a

contribuyentes que justifican, en su mayor parte, la improcedencia del cobro o se trata de razón social y desaparecida. El importe de la relación es de 256.373.- pesetas.

La corporación por unanimidad declara fallidas las partidas relacionadas y por el importe señalado.

**6º.- INFORME AHORRO ENERGETICO DE INGEQUR**

Visto el informe y conclusiones remitido por la empresa INGEQUR, en que se demuestra que este Ayuntamiento podría obtener una economía anual, en función de la optimización de la facturación eléctrica, del orden de 1.205.000.- pts., previa la adopción de las medidas que se aconsejan en el citado documento y entre otras el requerimiento formal a la empresa suministradora, Fuerzas Eléctricas de Navarra, de los datos.

Vistos los antecedentes que obran en el expediente, ya conocido por la Corporación, por unanimidad se acuerda:

Aprobar el informe elaborado por la empresa INGEQUR para la obtención de un ahorro en el consumo y una correcta aplicación de tarifas por Fuerzas Eléctricas de Navarra, cumplimentando la documentación que en dicho informe se propone.

**7º.- RECLAMACION ERNESTO GIL, PAZ SOLA Y RAFAEL LUS SOBRE CABIDA DE FINCAS LINDANTES A COMUNAL**

Vistos expedientes de reclamación de propietarios de fincas rústicas, lindantes con comunales, D. Ernesto Gil, Dª. Paz Sola y D. Rafael Lus, sobre diferencias de cabida.

Vistos reiterados informes del Servicio de Comunales del Gobierno de Navarra, desestimando las reclamaciones en los tres casos, informes que han sido contrastados en visita a las citadas fincas por representantes del citado servicio y de la Comisión de Agricultura de este Ayuntamiento.

Informada la Corporación sobre lo que al respecto determina la "Ley Foral 6/86 de 28 de Mayo DE COMUNALES", y concretamente el Título III, sobre Defensa y Recuperación de Comunales, por el Sr. Alcalde se anuncia que se va a someter a votación la aprobación o no del Informe

del Servicio ya que el asunto es sobradamente conocido por los presentes.

Lo hacen a favor de la aprobación del informe los Sres. Gil, Corcín, Srtª. Bergasa, Echeverría, Zábal y Beorlegui, 6 VOTOS.

En contra los Sres. Rodeles, Celayeta, Sanz y Tanco, 4 VOTOS.

Por lo que por mayoría absoluta se acuerda aprobar el informe del Servicio de Comunales del Gobierno de Navarra y en consecuencia desestimar las reclamaciones presentadas por D. Ernesto Gil, Dª. Paz Sola y D. Rafael Lus, por diferencias de cabida en fincas de su respectiva propiedad con el Comunal.

Respecto de la situación de incidencias entre finca de D. Gabriel Domínguez Ardanaz y otra de comunal en "La Presa", por unanimidad se acuerda aprobar lo que informe el Servicio de Comunales.

**8º.- SOLICITUD AUMENTO PRESUPUESTO POR EL PROYECTO NORMAS SUBSIDIARIAS**

Visto escrito del Director del equipo adjudicatario del Proyecto de Normas Subsidiarias del Planeamiento de Olite en que solicita aumento en el presupuesto de adjudicación, de 4.500.000.- a 7.000.000.- pesetas, por unanimidad se acuerda: Citar al equipo Redactor y a representantes del Departamento de Ordenación del Territorio a una reunión con el Ayuntamiento a la que el Equipo deberá traer el Proyecto, para que a su vista se pueda determinar sobre la procedencia o no del aumento de presupuesto solicitado.

Dar traslado al Departamento del escrito del Equipo Redactor.

**9º.- DENUNCIA DE AUTOPISTAS DE NAVARRA SOBRE BASURERO MUNICIPAL**

La Corporación, por unanimidad acuerda mostrarse enterada del escrito-denuncia presentado por Autopistas de Navarra ante el Departamento de Medio-Ambiente del Gobierno de Navarra y trasladado por éste al Ayuntamiento, denunciando el vertido incontrolado de escombros y basura en la antigua cantera de arcilla en el Monte Encinar.

Asimismo acuerda comunicar al citado Departamento y a la denunciante que parte de esos escombros proceden de obras realizadas en la propia autopista y depositados ante la presencia de personal de AUDENASA.

AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE OLITE
CABEZA DE MERINDAD

**10º.- NORMATIVA PLAN TRIENAL OBRAS DE INFRAESTRUCTURAS LOCALES**

Vista la normativa reguladora del Plan Trienal de Obras en infraestructuras locales convocado por el Gobierno de Navarra.

Vista la relación de obras que se han incluido de entre las solicitadas por este Ayuntamiento, de forma inicial, por unanimidad se acuerda:

1º.- Ratificar la voluntad de este Ayuntamiento de llevar a cabo las obras incluidas provisionalmente, dentro de los plazos señalados para su ejecución.

2º.- Cumplimentar la documentación correspondiente, facultando al Sr. Alcalde para que en su momento pueda encargar los proyectos de las mismas.

3º.- Realizar las oportunas gestiones a fin de que se garantice que los presupuestos de cada obra y obviamente las subvenciones asignadas, se han de ajustar por el Gobierno de Navarra de manera que no sean desfavorecidas por el aumento del I.P.C.

**11º.- RECLAMACION CONSTRUCCIONES SAN MARTIN EN TRASLADO DE ACUERDO**

Visto escrito de Construcciones San Martín en el que suplica se subsane defecto detectado en anterior comunicación de acuerdo de este Ayuntamiento, al no consignar el procedimiento de recursos contra dicho acuerdo, por unanimidad de la Corporación se acuerda: Subsanar el error detectado y comunicar a la compareciente a la brevedad posible.

**12º.- SOLICITUD AGRICULTORES DEVOLUCION CUOTA LICENCIA FISCAL**

Visto escrito presentado por D. José Luis Gil Jiménez y otros en el que solicitan la devolución de la cuota cobrada por Licencia Fiscal a la maquinaria agrícola de su respectiva propiedad, devolución que se declara en Resolución del Tribunal Administrativo de Navarra nº 742 de 30 de Diciembre de 1.987, revocando acuerdo de este Ayuntamiento de 7 de Febrero de 1.985.

Se entabla una fuerte discusión entre los Corporativos sobre la obligatoriedad de pago o no de cuota o tasa por la circulación de

maquinaria agrícola produciéndose enfrentamientos verbales entre los partidarios de una u otra postura.

A petición de D. Gerardo Echeverría se consigna que ha sido objeto de amenazas formuladas contra él por D. José Luis Tanco, quien ha llegado a retarle.

Restablecido el orden normal de la sesión por la Corporación y por unanimidad se acuerda que pase el asunto a la Comisión de Agricultura, que a su vez formulará propuesta de acuerdo al Pleno.

**13º.- RESOLUCION TRIBUNAL ADMINISTRATIVO SOBRE RECURSOS DE ASTERIO IRIJALBA Y DE ANTONIO CERDAN Y OTROS**

Vistas sendas Resoluciones del Tribunal Administrativo de Navarra de 13 y 14 de febrero de 1.989, dictadas en Recursos de Alzada 308/88 y 312/88, promovidos por D. Asterio Irijalba Izurriaga el primero y por D. Antonio Cerdán Elcid, D. Asterio Echarri Delgado y D. Javier Montoya Ujué, contra acuerdos de este Ayuntamiento de 8 de Abril y 11 de Mayo respectivamente, sobre asignación de nivel.

Visto que en las citadas resoluciones, además de estimar el Recurso y de reconocer a los actores su derecho a la asignación de nivel D, en lugar del E, se declara que a
los efectos económicos se retrotraen a 1 de Enero de 1.984 salvo en el caso de D. Antonio Cerdán, que lo serán desde su toma de posesión el 1 de Abril de 1.985, por unanimidad se acuerda: Acatar la resolución y en consecuencia asignar a los recurrentes el nivel de encuadramiento profesional "D", en lugar del "E", con efectos económicos desde 1 de Enero de 1.984 y 1 de Abril de 1.985, este en el caso de D. Antonio Cerdán.

**14º.- APROBACION PADRON MUNICIPAL**

Por unanimidad se acuerda aprobar el Padrón Municipal de Habitantes, que refleja una población de derecho a 1 de Enero de 1.989, de 3.043 habitantes.

**15º.- NORMATIVA PARA ELECCION DE JUEZ Y SUSTITUTO Y PERSONAL ADSCRITO AL JUZGADO DE PAZ**

Informada la Corporación sobre la Normativa que regula la elección de Juez de Paz, su sustituto y del personal adscrito al Juzgado de Paz, acuerda mostrarse enterada y que se inicie el oportuno expediente.

AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE OLITE
CABEZA DE MERINDAD

**16º.- ORDENANZA DE COMUNALES LEY 6/86**

Asimismo la Corporación acuerda mostrarse enterada de lo que respecta de la aprobación de la Ordenanza de Comunales que establece la Ley Foral 6/86 DE COMUNALES y disposiciones concordantes, tanto en lo que respecta a su contenido como a los plazos para su aprobación.

**RUEGOS Y PREGUNTAS**

Por el Sr. Alcalde se informa a la Corporación sobre diversas gestiones que se vienen realizando, tales como la posibilidad de adquisición de la Corraliza de Berico que afecta a terrenos comunales, y la petición al SENPA de cesión del almacén, antiguo granero nacional en Rúa del Alcalde Maillata a este Ayuntamiento.

Asimismo ante la pregunta de varios Corporativos informa que se está elaborando el borrador de Presupuesto Ordinario para 1.989, que en breve será presentado a los grupos.

Y no habiendo otros asuntos que tratar se da por finalizada la sesión y se ordena levantar la misma siendo las 0,30 horas del día cuatro de Marzo, de la que se extiende la presente acta que leída y hallada conforme, se aprueba por unanimidad, firmando los presentes, de que certifico.